



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00325 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra de LYDA DEL CARMEN HERRERA ORTIZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

- 1. SEÑALARÁ** el nombre del funcionario endosante, que se acredite del certificado de Existencia y Representación legal de la entidad endosante CITI BANK COLOMBIA S.A donde conste que actúa como representante legal o tiene facultad para endosar.
- 2. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad CITIBANK COLOMBIA S.A., el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por SCOTIABANK COLOMBIA S.A. en contra de la señora LYDA DEL CARMEN HERRERA ORTIZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058** hoy **17 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3f4ff5aa800ecb532aa7ec8b36ef059226ffc40b591369852ee6353d3aab06**

Documento generado en 14/04/2023 09:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>